

Caracas, 5 de junio de 2021.

Ciudadano
Mr. Felipe González Morales
Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes
Su Despacho

INFORME SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES EN VENEZUELA

1) Sírvase proporcionar información sobre la respuesta sanitaria adoptada por su Gobierno para contrarrestar la pandemia proveyendo a los migrantes y sus familias acceso a una atención sanitaria adecuada en las mismas condiciones que a los nacionales. Estos incluyen acceso equitativo a tratamientos, pruebas de detección, vacunas, salud reproductiva, protocolos de salud sensibles al género, equipamiento de protección y otros servicios de salud y básicos, como agua, saneamiento e información. Indique también si se dispone de protecciones de “cortafuegos” y capacidades profesionales adecuadas para garantizar que los migrantes que temen buscar asistencia médica puedan acceder a los servicios de salud sin riesgo de imposición de medidas coercitivas de inmigración; así como medidas de protección de datos personales.

En primer lugar, cabe señalar que en Venezuela, a pesar de las emigraciones, viven 1.375.690 personas nacidas en el extranjero. Asimismo, un total de 123.678 personas están reconocidas como refugiadas, de las cuales la mayor parte huye del conflicto colombiano.

La legislación venezolana no prevé discriminación entre venezolanos y extranjeros en relación con la atención en salud en general. De hecho, la presentación de documentos de identidad no está prevista en la administración de la salud, salvo en los casos relacionados con nacimientos para efectos de la garantía de la identidad y nacionalidad venezolana de las personas nacidas en el territorio.

Debido a que las personas de origen extranjero ingresaron al país en épocas de mayor expansión económica, su estratificación social es semejante a la de la población nativa, por lo que no se puede afirmar que exista una relación entre población extranjera y población marginalizada. La pobreza y la marginación responden a otras causas, tales como el aislamiento geográfico, en donde la población extranjera es muy minoritaria.

Ahora bien, la atención en salud se ha visto seriamente afectada por las medidas coercitivas unilaterales que viene sufriendo el país desde el año 2014, por lo que es frecuente que la población sufra las consecuencias en carne propia. Sin embargo, los efectos son padecidos tanto por las personas venezolanas como extranjeras.

Aun así, el estado venezolano ha tomado una serie de medidas que incluyen la realización de pruebas, igualmente sin discriminación alguna por origen nacional, el aislamiento de personas contagiadas con síntomas leves, la hospitalización de personas contagiadas con síntomas graves y más recientemente la administración de vacunas.

Todas estas medidas son de aplicación universal, y no se hace distinción alguna entre personas nacidas en el país y las nacidas en el extranjero.

2) Por favor indique medidas e iniciativas solidarias con los migrantes adoptadas o planificadas en el contexto de la pandemia por el Gobierno, la sociedad civil y otras partes interesadas.

Las iniciativas que se han desarrollado en el marco de la pandemia para atender a la población migrante se centran en la recepción de migrantes que retornaron al país debido a las dificultades en los países de destino migratorio.

Este es el Estado nacional ha puesto a disposición de las personas que retornaron en el marco de la pandemia, Puestos de Atención Social Integral, que se encargaban de recibir a las personas que retornaban al país a través de los cruces fronterizos. Mediante este dispositivo organizado por el gobierno nacional, también fue atendida la población nacida fuera del país que había retornado a sus países de origen, y que decidieron volver a migrar a Venezuela en el marco de la pandemia.

3) En el contexto de la detención migratoria, indique si se han considerado medidas para reducir los riesgos para la salud asociados con la transmisión del Covid-19 por medio de la disminución de la detención de migrantes y optar por alternativas a la detención. De no ser así, explique por favor los desafíos que impiden tales opciones. Indique si acaso en el contexto de pandemia se ha practicado la detención migratoria infantil.

La pandemia de la COVID-19 ha supuesto el retorno de migrantes venezolanos, pero también de personas nacidas en el extranjero que ya habían vivido en Venezuela durante décadas. De manera que no ha habido ningún impedimento para el ingreso al país, salvo por el hecho de que debieron cumplir con una cuarentena de 14 días, la cual era cubierta en su totalidad desde el punto de vista económico por el Estado venezolano.

Asimismo, durante la pandemia han ingresado algunos refugiados colombianos, que continúan huyendo de la guerra interna en su país. Tampoco ha habido impedimento alguno para las personas que solicitan refugio en territorio nacional.

De manera que no se han practicado detenciones de migrantes, y la medida de cuarentena se ha aplicado tanto a personas venezolanas y extranjeras por igual.

4) Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir y abordar la discriminación racial, el discurso de odio, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia que enfrentan los migrantes, particularmente en el contexto del COVID-19.

En este caso, la situación de Venezuela también es particular. En primer lugar, debido a la composición diversa de la población venezolana, la identificación entre fenotipo y nacionalidad no se produce como en otros países. Por la misma razón, la xenofobia no es un problema en el país.

Sin embargo, en el marco de la pandemia, la población dio muestras de intranquilidad por el proceso de retorno de migrantes venezolanos y extranjeros que provenían o transitaban por países que para entonces estaban mucho más afectados por el virus que Venezuela. De

en los derechos humanos e indicadores de derechos humanos sensibles al género, para garantizar que nadie sea dejado atrás. Sírvase indicar cuáles son los mecanismos disponibles que permiten a las diferentes partes del Gobierno, así como a los actores de la sociedad civil y otras partes interesadas, participar en todas las etapas de los planes de respuesta y recuperación y monitorearlos

El gobierno propuso a la Asamblea Nacional la aprobación de la ley para superar el bloqueo, que brinda instrumentos a los decisores para gestionar la actividad económica en el marco de aplicación de medidas coercitivas unilaterales, y lograr incrementar los ingresos de las arcas públicas. De esta manera se busca garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de toda la población, incluida la población migrante. Es mediante este instrumento jurídico que se busca garantizar la vacunación universal para la COVID-19.

Asimismo, se ha dispuesto de financiamiento especial a actividades esenciales para lograr la recuperación económica de empresas y microempresas que han sufrido durante la pandemia. El Estado viene decretando desde hace varios años la inamovilidad laboral para todos los trabajadores e impide el despido sin justa causa para las personas.

8) ¿Ha experimentado el gobierno desafíos específicos en la protección y el cumplimiento de los derechos humanos de los migrantes en el contexto del COVID-19, incluyendo su derecho a la salud, la vivienda, la educación, la información, la protección social, los servicios básicos, el retorno seguro y digno y la reintegración sostenible y otros? Sírvase proporcionar información sobre prácticas emergentes y oportunidades para fortalecer la protección de los migrantes en el contexto de la pandemia del COVID-19.

Sí, el gobierno tiene graves dificultades para garantizar derechos económicos, sociales y culturales a toda la población debido a las medidas coercitivas unilaterales aplicadas contra Venezuela desde 2014, y que se han dirigido fundamentalmente contra la principal empresa del Estado, Petróleos de Venezuela, que produce más del 95% de las divisas que se requiere para los planes sociales. Y estas dificultades se extienden a las personas nacidas en el

extranjero. Sin embargo, no existe una discriminación en cuanto a origen nacional a la hora de distribuir ayudas sociales a la población en situación de vulnerabilidad.

Estas medidas no han cesado durante la pandemia, y se han dirigido a obstaculizar las actividades relacionadas con la producción, explotación, compra y venta de petróleo, como fortalecer el bloqueo naval y marítimo que pesa contra Venezuela. También se han dirigido a obstaculizar la importación de bienes como alimentos, medicinas e insumos industriales. A pesar de los llamados de Naciones Unidas a cesar la imposición de estas medidas, al menos durante el período de la pandemia de la COVID-19, el gobierno de EE.UU. ha obrado en sentido contrario, ampliando y profundizando el bloqueo económico contra nuestro Pueblo.

Durante los últimos meses las medidas aplicadas se dirigieron contra empresas, personas y buques relacionados con la importación de gasolina y la exportación del crudo venezolano hacia otros países, ocasionando serios problemas y un fuerte bloqueo petrolero en tiempos de pandemia. Tal es el caso de los 5 buques iraníes que transportaron combustibles hacia Venezuela en el medio de la pandemia. Ello, debilita a todo el sistema de salud y de protección en el manejo adecuado y eficiente el Covid-19.

Por ello, que el impacto negativo en los derechos humanos en Venezuela, ha repercutido tanto en los nacionales como en las personas migrantes, ya que en el caso de los países bloqueados como el nuestro, enfrentar la pandemia en estas condiciones acarrea un riesgo mayor de mortalidad, ya que, al no contar con los ingresos suficientes para comprar los medicamentos o las pruebas para realizar los diagnósticos, estamos más expuestos al contagio.